

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

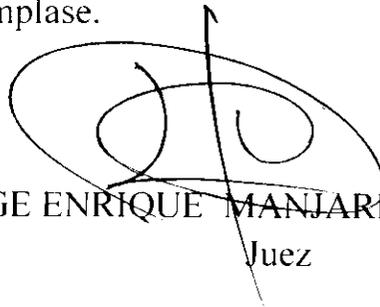
Chaparral (Tol.), diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Exp. Verbal (C.E.C.M.R.), 73168 31 84 001 2020 00111 00

Transcurrido el termino concedido al demandado Fredy Pinto Ortiz, para justificar su inasistencia a la audiencia celebrada el pasado 4 de mayo del corriente año, sin que lo hubiera hecho, a pesar de habersele enviado comunicación con ese fin a su correo electrónico, el juzgado fija la hora de las 8:30 a.m. del día 29 de JUNIO del corriente año, para llevar a efecto la continuación de dicha audiencia, la cual se realizara preferentemente mediante el uso de las TIC, tal y como lo prescribe el artículo 3 del DL. 906 del 4 de junio de 2020, y mediante la aplicación TEAMS, oportunidad en la que serán decretadas y practicadas las pruebas solicitadas, e incluso recaudados, aún de oficio, los interrogatorios a las partes, y de ser posible, adelantar las actuaciones previstas en el artículo 373, *ib.*, y proferir sentencia de mérito, si fuere posible.

Lo anterior, comuníquese a las partes y apoderados si los tuvieren.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. <u>041</u> , hoy <u>05</u> de <u>20</u> <u>2021</u> (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario